



Departamento  
Nacional de Planeación

**ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. DNP-1204-2026**

Señora  
Jenny Yorlenis Orjuela Baron  
Representante Legal  
**EOS CONSERVACION Y GESTION DOCUMENTAL S.A.S.**  
NIT. 900946743-9

**Asunto: Aceptación de Oferta DNP-1204-2026** resultante del proceso de Mínima Cuantía DNP- MC-006-2026.

**LUZ MERY PORTELA DAVID**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.826.968, actuando en nombre y representación del Departamento Nacional de Planeación (DNP) con NIT. 899.999.011-0, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 1295 del 2 de diciembre de 2025, y posesionada bajo Acta No. 238 del 10 de diciembre de 2025, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con el artículo primero de la Resolución 2559 del 1 de noviembre de 2023, modificado por el artículo primero de la Resolución 5046 del 15 de noviembre de 2024, le comunico que el Departamento Nacional de Planeación (DNP), acepta en su integridad la oferta presentada el **19 de mayo de 2026** a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, por parte de **EOS CONSERVACION Y GESTION DOCUMENTAL S.A.S.**, identificada con NIT No. 900946743-9, representada legalmente por Jenny Yorlenis Orjuela Baron, identificada con cédula de ciudadanía nro. 35.355.607. Por lo tanto, se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020<sup>1</sup>.

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditarán la ejecución del objeto de esta:

1.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	
1.1	<b>OBJETO</b>	130410226 - Prestar el servicio de desinfección ambiental y desinsectación en los archivos y biblioteca del Departamento Nacional de Planeación, en marco del cumplimiento del Programa de Saneamiento Ambiental del Sistema Integrado de Conservación.
1.2	<b>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</b>	De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación está clasificado así:

<sup>1</sup> Por medio del cual se impulsa el emprendimiento colombiano



Departamento  
Nacional de Planeación

		Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
		72102103	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721021 - Control de plagas	72102103 - Servicios de exterminación o fumigación
		72102104	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721021 - Control de plagas	72102104 - Control estructural de plagas
		72154043	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721540 - Servicios de edificios especializados y comercios	72154043 - Servicio de fumigación industrial y comercial
		76101503	76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7610 - Servicios de descontaminación	761015 - Desinfección	76101503 - Servicios de desinfección o desodorización
		76111501	76 - Servicios de Limpieza Industrial	7611 - Servicios de limpieza y conserjería	761115 - Servicios generales de limpieza y mantenimiento de edificios y oficinas	76111501 - Servicio de limpieza de edificios
		85111513	85 - Servicios de Salud	8511 - Prevención y control de enfermedades	851115 - Prevención y control de enfermedades contagiosas	85111513 - Servicios de desinsectación
		<p><b>Nota:</b> De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la necesidad a contratar se encuentra incluida en el PAA de la entidad con el correspondiente código Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, y registrado en el aplicativo Sisgestión con el PABS 130410226.</p>				
1.3	<b>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:</b>	<p>El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en el <b>ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS</b>.</p> <p><b>Nota:</b> El contratista deberá garantizar la calidad del servicio durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por el supervisor del contrato.</p>				
<b>1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>						
1.4.1	<b>Obligaciones del Contratista</b>	<p><b>Obligaciones generales del Contratista</b></p> <p>1) Amparar la aceptación de la oferta resultante del proceso de selección con la constitución de una garantía de cumplimiento.</p>				



Departamento  
Nacional de Planeación



		<ol style="list-style-type: none"><li>2) Disponer de lo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo Condiciones Técnicas.</li><li>3) Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.</li><li>4) Guardar confidencialidad y reserva sobre toda la información que llegue a conocer en desarrollo del Contrato. En consecuencia, no podrá reproducir en todo o en parte, ni suministrar esta información a terceras personas, ni usarla con fines distintos al propósito del Contrato y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente al Departamento Nacional de Planeación (DNP) por los daños y perjuicios que se generen en caso de que la misma no sea respetada.</li><li>5) Asumir el pago de las obligaciones laborales y/o honorarios que surjan del personal que se requiera para cumplir con el objeto del contrato.</li><li>6) Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.</li><li>7) Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor del contrato.</li><li>8) Las demás contenidas en el artículo 5°. De los Derechos y Deberes de los Contratistas de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y los estudios previos, los cuales harán parte integral del futuro contrato.</li></ol> <p>Adicionalmente, de acuerdo con el objeto a contratar, EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones relacionadas con los componentes del Sistema Integrado de Gestión-SIG:</p> <p><b>Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo</b></p> <p>Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo aportar al supervisor del DNP una certificación firmada por el representante legal o su delegado, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.</p> <p>La certificación debe dar constancia de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a. Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo – SGSST.</li><li>b. Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.</li><li>c. Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes ocupacionales al personal que labora y preocupacionales al personal que presta sus servicios para la empresa.</li><li>d. Que su equipo de trabajo se encuentre afiliado a la ARL.</li><li>e. Que cuenta con un programa de capacitación en SST para su equipo de trabajo.</li></ol>
--	--	--



Departamento  
Nacional de Planeación



		<ul style="list-style-type: none"><li>f. Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos para su equipo de trabajo.</li><li>g. Que realiza la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad legal vigente.</li><li>h. Que reporta a su ARL e informa al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que le ocurran a su equipo de trabajo en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.</li><li>i. Que cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan.</li><li>j. El Contratista garantiza que su equipo de trabajo cuente con todos los elementos e implementos de seguridad y salud, necesarios para garantizar la integridad del recurso humano.</li><li>k. El Contratista se compromete a velar por la seguridad y salud de su equipo de trabajo durante el desarrollo del Contrato</li><li>l. Deberá entregar en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo lo siguiente:</li><li>m. Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión.</li><li>n. Aportar previo inicio a la ejecución de las actividades un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables (SI APLICA).</li><li>o. Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción (SI APLICA)</li><li>p. Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores. (SI APLICA)</li><li>q. Aportar copia del programa de capacitaciones en SST y enviar mensualmente los soportes de ejecución. (SI APLICA)</li><li>r. Aportar copia de la matriz de Elementos de Protección Personal y enviar mensualmente los soportes de entrega. (SI APLICA)</li><li>s. Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.</li><li>t. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo - AT ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar de</li></ul>
--	--	--



		<p>conformidad con la normativa vigente en SST contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. (Cuando se presente un AT)</p> <p><b>Nota 1:</b> De acuerdo con el tipo de servicio o producto a contratar en caso de que no requiera de la presencia del contratista en la entidad, el contratista podrá aportar solo la certificación firmada por la representante legal señalada dentro del manual.</p> <p><b>Nota 2:</b> En caso de que la modalidad a contratar no se encuentre señalada dentro de este manual, se procederá a revisar y validar estos requisitos con la Subdirección de Contratación de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p><b>Obligaciones en materia de gestión ambiental</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>Presentar concepto sanitario favorable vigente expedido por la Secretaría de Salud Bogotá, el cual deberá encontrarse el nombre del contratista y habilitarlo para la prestación de servicios de control de plagas en la ciudad de Bogotá.</li><li>Presentar al supervisor del contrato la relación de los productos a utilizar en los procesos de desinfección y desinsectación con sus fichas técnicas, hojas de seguridad y registro sanitario, los cuales deben estar certificados por la Secretaría Distrital de Salud, o quien haga sus veces y deben contar con fecha de fabricación y/o elaboración vigente en el momento de realizar los procedimientos mencionados.</li><li>Asegurar que los productos utilizados se encuentren en sus envases originales, debidamente etiquetados conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), incluyendo: identificación del producto, composición, lote, fecha de vencimiento, palabra de advertencia, indicaciones de peligro, consejos de prudencia, pictogramas y datos de identificación del proveedor con registro sanitario vigente expedido por INVIMA, cuando aplique.</li><li>Abstenerse de dejar cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos de los productos utilizados en las instalaciones de los edificios intervenidos.</li><li>Realizar la gestión integral (recolección, almacenamiento, disposición final y/o aprovechamiento) de los residuos (repuestos, materiales e insumos) generados durante la ejecución del contrato y que presenten características de peligrosidad, sin costo alguno para el DNP de acuerdo con la normativa vigente.</li><li>Entregar al supervisor del contrato las certificaciones de aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos con características de peligrosidad, resultantes de la prestación de los servicios, expedidos por un gestor autorizado por la autoridad ambiental, adjuntando la respectiva licencia y/o permiso, en cumplimiento de la normatividad aplicable.</li><li>Atender los lineamientos establecidos por el componente de Gestión Ambiental del DNP, incluyendo las buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de los recursos naturales como agua, energía y papel, así como</li></ol>
--	--	--



		<p>el manejo integral de residuos sólidos. De igual forma, dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato.</p> <p><b>Obligaciones específicas del contratista</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentar un (1) plan de trabajo con cronograma de las actividades a ejecutar dentro de los cinco (5) días calendario después del inicio del contrato.</li><li>2. Realizar la evaluación de los agentes biológicos en las superficies y en el ambiente de los archivos y biblioteca, antes y después de realizar los procesos técnicos, información que debe ser entregada al supervisor del contrato mediante informe.</li><li>3. Realizar el proceso de limpieza general en seco que incluya ventanas, pisos, paredes, mobiliario, estantería y parte superficial de las cajas, conforme con las especificaciones técnicas y productos químicos compatibles con la conservación, respetando el orden estricto del archivo y biblioteca, para evitar que la información pierda su ubicación topográfica. Actividad que se realizará en días hábiles en los centros de trabajo dispuestos por el DNP.</li><li>4. Prestar el servicio de dos (2) desinfecciones ambientales y dos (2) desinsectaciones en los archivos y biblioteca ubicados en los centros de trabajo dispuestos por la Entidad.</li><li>5. Suministrar los productos químicos a base de amonio cuaternario, piretrinas, bromuro de metilo, óxido de etileno, óxido de polipropileno, entre otros, los cuales deben estar certificados por la Secretaría de Salud, departamental, distrital y/o municipal, o quien haga sus veces.</li><li>6. Realizar la desinfección ambiental por nebulización o aeronebulización. Esta desinfección debe realizarse con las unidades de conservación abiertas (cajas), para permitir que el producto actúe sobre los soportes documentales.</li><li>7. Realizar la desinsectación como la desinfección ambiental en los archivos y biblioteca, los sábados en los centros de trabajo dispuestos por el DNP.</li><li>8. Realizar las entregas de los informes de las actividades técnicas realizadas de desinfección y desinsectación por espacio de archivo y biblioteca de la Entidad.</li><li>9. Durante la ejecución del contrato, mantener vigente el concepto sanitario favorable expedido por la Secretaría de Salud, departamental, distrital y/o municipal, o quien haga sus veces, conforme con lo dispuesto en el Decreto 1843 de 1991.</li><li>10. Realizar las actividades de desinfección ambiental y desinsectación en archivos y biblioteca del DNP, incluyendo los insumos, materiales y equipos.</li><li>11. Entregar una copia de las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos a emplearse en la desinfección ambiental y desinsectación, los cuales deben contar con registro INVIMA.</li></ol>
--	--	--



Departamento  
Nacional de Planeación



		<ol style="list-style-type: none"><li>12. Disponer del Recurso Humano capacitado y con experiencia en los procedimientos de saneamiento ambiental especializado en archivos y biblioteca, con certificado trabajo en alturas vigente (cuando se requiera) y contar con los elementos de seguridad para la ejecución del contrato, atendiendo los lineamientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa.</li><li>13. Suministrar los elementos de protección al personal que va a adelantar las actividades relacionadas con el objeto contractual, estipulados tanto por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP, la empresa, la Secretaría de Salud, departamental, distrital y/o municipal o quien haga sus veces.</li><li>14. Realizar la gestión integral (recolección, almacenamiento, disposición final y/o aprovechamiento) de los residuos (Repuestos, materiales e insumos) generados durante la ejecución del contrato y que presenten características de peligrosidad, sin costo alguno para el DNP de acuerdo con el Decreto 1843 de 1991.</li><li>15. Atender los lineamientos establecidos en los programas del componente de Gestión Ambiental del DNP, incluyendo las buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel; el manejo integral de residuos sólidos y residuos peligrosos (cuando aplique) que se encuentren establecidos en la NTC-ISO14001. De igual forma, dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato</li><li>16. Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos y de acuerdo con la forma de pago pactada.</li><li>17. Acreditar al supervisor del contrato, para el pago, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002<sup>2</sup> y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007<sup>3</sup>. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DNP dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.</li></ol>
1.4.2	<b>Obligaciones del DNP</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.</li><li>2. Aprobar las garantías constituidas por el Contratista.</li><li>3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con <b>EL CONTRATISTA</b>, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.</li><li>4. Suministrar <b>AL CONTRATISTA</b> la información necesaria para la ejecución del Contrato.</li><li>5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.</li></ol>

<sup>2</sup> Congreso de la República. 2002. Ley 789 (diciembre 23). Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.

<sup>3</sup> Congreso de la República. 2007. Ley 1150 (enero 16). Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.



Departamento  
Nacional de Planeación

		<p>6. Brindar al <b>CONTRATISTA</b> los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión.</p> <p>7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.</p> <p>8. El DNP deberá adelantar la liquidación del contrato, en caso de que aplique.</p>
1.5	<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	El valor del contrato corresponde a la suma de <b>TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$13.804.000,00)</b> , incluido el IVA y todos los impuestos a que haya lugar.
1.5.1.	<b>Certificado de disponibilidad presupuestal</b>	El compromiso presupuestal que demande el gasto derivado del presente proceso se encuentra incluido como recursos para la vigencia fiscal de 2026 mediante el rubro PGN A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 133526 del veinticinco (25) de febrero de 2026 expedido por la Subdirección Financiera del DNP
1.6	<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El DNP pagará el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente prestados durante la vigencia 2026, por jornada de saneamiento ambiental y de superficies efectuadas en los archivos y biblioteca ubicados en los centros de trabajo dispuestos por el DNP en la ciudad de Bogotá, D.C., en marco del cumplimiento del Programa de Saneamiento Ambiental del Sistema Integrado de Conservación según el ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS. Por lo cual, los pagos se realizan de la siguiente manera:</p> <p>Un primero pago:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Por concepto de la primera jornada de saneamiento ambiental y de superficies en los archivos y biblioteca ubicados en los centros de trabajo dispuestos por el DNP en la ciudad de Bogotá, D.C., se realizará un (1) pago una vez finalizado la jornada, de conformidad con los servicios requeridos en el ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y valor unitario por el contratista adjudicatario.</li></ul> <p>Un último pago:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Por concepto de la segunda jornada de saneamiento ambiental y de superficies en los archivos y biblioteca ubicados en los centros de trabajo dispuestos por el DNP en la ciudad de Bogotá, D.C., se realizará un (1) último pago una vez finalizada la jornada, de conformidad con los servicios requeridos en el ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y valor unitario por el contratista adjudicatario.</li></ul> <p>Suma que se cancelará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.</li></ul>



**Departamento  
Nacional de Planeación**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato (si aplica).</li> <li>• Cumplimiento en la entrega del informe técnico con los resultados obtenidos por jornada efectuada, aprobado por el supervisor del contrato.</li> <li>• Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales y la presentación de los documentos antes citados, previa disponibilidad del PAC.</p> <p><b>Nota 2:</b> Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.</p>									
1.7	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.									
1.8	<b>GARANTÍAS</b>	<p>De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el DNP admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.</p> <table border="1" data-bbox="609 1354 1458 1738"> <thead> <tr> <th data-bbox="609 1354 893 1381">Amparo</th> <th data-bbox="893 1354 1177 1381">Suficiencia</th> <th data-bbox="1177 1354 1458 1381">Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="609 1381 893 1577">Cumplimiento del contrato</td> <td data-bbox="893 1381 1177 1577">Diez por ciento (10%) del Valor del contrato</td> <td data-bbox="1177 1381 1458 1577">Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y hasta la liquidación efectiva del contrato, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="609 1577 893 1738">Calidad del servicio</td> <td data-bbox="893 1577 1177 1738">Diez por ciento (10%) del Valor del contrato</td> <td data-bbox="1177 1577 1458 1738">A partir de la terminación del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del Valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y hasta la liquidación efectiva del contrato, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.	Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del Valor del contrato	A partir de la terminación del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
Amparo	Suficiencia	Vigencia									
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del Valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y hasta la liquidación efectiva del contrato, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.									
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del Valor del contrato	A partir de la terminación del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.									



Departamento  
Nacional de Planeación

		Pago de salarios y prestaciones sociales	Cinco por ciento (5%) del Valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
		<p><b>Nota 1.</b> - El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.</p> <p><b>Nota 2.</b> - El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.</p> <p><b>Nota 3.</b> - En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.</p> <p><b>Nota 4.</b> En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.</p>		
1.9	<b>LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL</b>	El lugar de ejecución será en los centros de trabajo dispuestos por el DNP donde se almacena, se custodia y se conservan los archivos y biblioteca de la Entidad, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., conforme con el Anexo Condiciones Técnicas.		
1.10	<b>SUPERVISIÓN</b>	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo del <b>Coordinador del Grupo de Gestión Documental y Biblioteca de la Subdirección Administrativa y</b>		



Departamento  
Nacional de Planeación

		<p><b>Relacionamiento con la Ciudadanía</b>, o de la persona que designe el Subdirector de Contratación, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna 2671 de 2023, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación, la Resolución Interna 2888 de 2023 por medio de la cual se adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría del DNP y las demás normas establecidas sobre la materia.</p>
1.11	<b>SANCIONES</b>	EL DNP, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.1	<b>Multas:</b>	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco (0.5) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el DNP al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> En caso de que el CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO.</b> Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO CUARTO.</b> La imposición de multas se regirá por la facultad unilateral que le atribuye al DNP el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
1.11.2	<b>Cláusula Penal Pecuniaria:</b>	En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación



Departamento  
Nacional de Planeación

		<p>anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.</p> <p>En caso de aplicar la cláusula penal, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA.</p>
1.12	<b>INDEMNIDAD</b>	<b>EI CONTRATISTA</b> se obliga a mantener libre al <b>DNP</b> de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del <b>CONTRATISTA</b> , o las de sus subcontratistas o dependiente.
1.13	<b>LIQUIDACIÓN</b>	De conformidad con los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el contrato que se derive del presente proceso de selección será objeto de liquidación.
1.14	<b>PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO</b>	El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación de la Secretaria General en la plataforma de SECOP II. Téngase presente lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente señala que “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.
1.15	<b>EJECUCIÓN</b>	Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte del Subdirector de Contratación del DNP.

**LUZ MERY PORTELA DAVID<sup>4</sup>**  
**SECRETARIA GENERAL**

<sup>4</sup> La Ordenadora de Gasto aprueba la aceptación de la oferta a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con el artículo primero de la Resolución Interna No. 2559 del 01 de noviembre de 2023, modificado por el artículo primero de la Resolución 5046 del 15 de noviembre de 2024



### ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista se obliga a prestar el servicio de dos (2) desinfecciones ambientales y dos (2) desinsectaciones en los archivos y biblioteca ubicados en los en los centros de trabajo dispuestos por el DNP, con el fin de controlar y mitigar el crecimiento, proliferación y los posibles efectos de las poblaciones biológicas que se puedan encontrarse en el ambiente y/o superficies, en marco del cumplimiento del Programa de Saneamiento Ambiental del Sistema Integrado de Conservación, el cual debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas:

1. Realizar visita de reconocimiento a cada uno de los espacios de almacenamiento de archivo y biblioteca ubicados en los centros de trabajo dispuestos por el DNP, objeto de limpieza, desinfección ambiental y desinsectación, con el respectivo registro fotográfico. Esta actividad deberá ejecutarse por el contratista dentro de los dos (2) días calendario después del inicio del contrato.
2. Presentar un (1) plan de trabajo con cronograma de las actividades a ejecutar dentro de los cinco (5) días calendario después del inicio del contrato.
3. El servicio de desinfección ambiental y desinsectación debe realizarse en los siguientes espacios del DNP:

Cuadro N°1. Espacios objeto de saneamiento ambiental y de superficies en archivos y biblioteca del DNP

N°	Espacios objeto de desinfección y desinsectación	Ubicación	m2 (aprox)
1	Archivo de gestión centralizado con zona de trabajo	Edificio FONADE Piso 2: Calle 26 N°13-19	69,07
2	Biblioteca con zona de trabajo	Edificio FONADE Piso 2: Calle 26 N°13-19	151,72
3	Archivo historias laborales con zona de trabajo	Edificio FONADE Piso 5: Calle 26 N°13-19	23,52
4	Archivo central con zona de trabajo	Edificio Seguros Patria Piso 7: Cra 10 N°15-22	683,88
Total en m2 (aprox)			928,19

**Nota:** En caso de requerir la prestación del servicio en lugares que no se encuentren incluidos dentro del listado, el contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el valor del servicio requerido. Por su parte la entidad solicitará hasta dos (2) cotizaciones a proveedores con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista. Los documentos soporte del estudio de mercado realizado por la entidad, así como la cotización presentada por el contratista para tal efecto, deberán anexarse al informe de supervisión correspondiente.

4. Realizar la evaluación de los agentes biológicos en las superficies y en el ambiente de los archivos y biblioteca, antes y después de realizar los procesos técnicos. Información que debe ser entregada al supervisor del contrato mediante informe que contenga registro fotográfico de la identificación micro y macroscópica por cada agente biológico encontrado.



Departamento  
Nacional de Planeación

5. Realizar el procedimiento de limpieza general en seco que incluya ventanas, pisos, paredes, mobiliario, estantería y parte superficial de las cajas, conforme con las especificaciones técnicas y productos químicos compatibles con la conservación dadas por el Archivo General de la Nación y lo exigido en el Instructivo 2. Metodología para la limpieza y desinfección de áreas y superficies de archivo y biblioteca del M-AD-03 Manual para la Gestión de Documentos y Administración de Archivos. Esta actividad debe respetar el orden estricto de ubicación topográfica tanto de cada archivo, como la del material bibliográfico, para evitar la pérdida de la información.
6. Ejecutar los procedimientos de saneamiento ambiental en los archivos y biblioteca en días hábiles en los centros del trabajo dispuestos por el DNP ubicados en los centros de trabajo dispuestos por el DNP.
7. Prestar el servicio de dos (2) desinfecciones ambientales y dos (2) desinsectaciones en los archivos y biblioteca ubicados en los centros de trabajo dispuestos por el DNP, la cual debe realizarse mínimo una por semestre, conforme con lo estipulado en la Guía Técnica para la Implementación y Seguimiento del Programa de Saneamiento Ambiental en Archivos y Biblioteca del Archivo General de la Nación del año 2025.
8. Suministrar los productos químicos a base de amonio cuaternario, piretrinas, bromuro de metilo, óxido de etileno, óxido de polipropileno, y los que se requieran, los cuales deben estar certificados por la Secretaría de Salud, departamental, municipal o distrital o quien haga sus veces y deben contar con fecha de fabricación y/o elaboración vigente en el momento de realizar los procedimientos mencionados.
9. Realizar la desinfección ambiental por nebulización o aeronebulización. Esta desinfección debe realizarse con las unidades de conservación abiertas (cajas), para permitir que el producto actúe en los soportes documentales.
10. Realizar la desinsectación como la desinfección ambiental en los archivos y biblioteca, los sábados en el horario de 8:00am a 12:00pm en los en los centros de trabajo dispuestos por el DNP.
11. Elaborar y entregar los informes de las actividades técnicas realizadas de desinfección ambiental y desinsectación por archivo y biblioteca de la Entidad. En este informe, se debe incluir registro fotográfico y certificación de cada uno de los servicios realizados.
12. Entregar el concepto sanitario favorable del proveedor del servicio expedido por la Secretaría de Salud, departamental, municipal o distrital o quien haga sus veces, conforme con lo dispuesto en el Decreto 1843 de 1991, al supervisor del contrato asignado por el DNP, el cual



Departamento  
Nacional de Planeación

deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y permanecer vigente durante la ejecución de este.

13. Presentar los carnés de aplicador de plaguicidas expedido por la respectiva autoridad competente, conforme con lo dispuesto en el Decreto 1843 de 1991, en especial lo establecido en el capítulo XIV. Estos documentos deben presentarse con el plan de trabajo y con cronograma de las actividades a ejecutar dentro de los cinco (5) días calendario después del inicio del contrato.
14. Suministrar los insumos, materiales y equipos para realizar las actividades de desinfección ambiental y desinsectación en archivos y biblioteca del DNP con las especificaciones técnicas exigidas por el DNP y la normativa vigente.
15. Para adelantar los procesos de saneamiento ambiental o desinfección ambiental y desinsectación de los archivos y biblioteca de la entidad, si el contratista lo considera pertinente, podrá utilizar las hidroaspiradoras (aspiradoras con sistema de filtración de agua) y accesorios proporcionados por la entidad, aclarando que:
  - Los equipos se encuentran en óptimas condiciones operativas, cuentan con garantía de tres (3) años por defectos de fabricación, calidad, correcto funcionamiento e idoneidad y soporte técnico de la empresa que suministró dichos elementos a la Entidad.
  - Si el contratista decide usar los equipos del DNP para la ejecución del proceso y se generan daños por golpes, caídas y/o uso inadecuado de los equipos, el contratista deberá asumir los costos de reparación de estos.
  - Ahora bien, el contratista podrá utilizar equipos propios equivalentes o superiores, siempre y cuando se dé cabal cumplimiento a las obligaciones y ejecución del contrato.
16. Entregar una copia de las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos a emplearse en la desinfección ambiental y desinsectación, los cuales deben contar con registro INVIMA. Es importante mencionar que los productos químicos deben estar debidamente identificados y rotulados conforme con lo exigido en la normativa vigente en la materia.
17. Disponer del recurso humano capacitado para la prestación del servicio, con perfil mínimo de bachiller y una experiencia mínima de seis (6) meses, acreditada mediante certificaciones en actividades de saneamiento ambiental o desinfección ambiental y desinsectación en áreas de archivos y biblioteca. Asimismo, el personal deberá entregar copia del Título de bachiller, certificaciones de experiencia, certificado vigente de trabajo en alturas (cuando sea requerido) y los carnés de aplicador de plaguicidas.



## Departamento Nacional de Planeación

Todos estos documentos deberán ser entregados al supervisor del contrato junto con el plan de trabajo, el cronograma de las actividades a ejecutar dentro de los cinco (5) días calendario después del inicio del contrato.

La cantidad de personal que se dispondrá para la prestación del servicio corresponderá a las actividades a ejecutar de acuerdo con lo programado con el plan de trabajo.

El contratista suministrará los elementos de protección personal necesarios para la ejecución del objeto contractual (como mínimo: batas, guantes de nitrilo, tapabocas N-95, cofias y gafas de seguridad), atendiendo rigurosamente los lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa.

18. Realizar el diligenciamiento de los formatos establecidos en el Programa de Saneamiento Ambiental del DNP.
19. Presentar el documento del proceso de manejo y disposición final de residuos químicos y peligrosos, según normatividad vigente.
20. Presentar contrato vigente con empresa especializada para el manejo y disposición final de residuos peligrosos y contaminantes, alineado con la normatividad vigente (Decreto 1843 de 1991).
21. Realizar la gestión integral (recolección, almacenamiento, disposición final y/o aprovechamiento) de los residuos (Repuestos, materiales e insumos) generados durante la ejecución del contrato y que presenten características de peligrosidad, sin costo alguno para el DNP de acuerdo con la normativa vigente.
22. Atender los lineamientos establecidos por el componente de Gestión Ambiental del DNP, incluyendo las buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente del agua, energía y papel, así como el manejo integral de residuos sólidos y residuos peligrosos (cuando aplique). De igual forma, dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato.
23. La evaluación solicitada en el numeral 4, requiere de análisis microbiológicos que son realizados por un Laboratorio especializado, que cumpla con lo exigido por la Guía Técnica para la implementación y seguimiento del Programa de Saneamiento Ambiental en Archivos y Biblioteca del Archivo General de la Nación de 2025.

El DNP no exige certificación de acreditación o certificación técnica específica, para desarrollar esta actividad al proveedor adjudicatario, como respuesta al ítem.



Departamento  
Nacional de Planeación



Los parámetros técnicos mínimos exigidos corresponden al monitoreo microbiológico de ambientes y superficies de cada uno de los archivos y biblioteca, que incluyen mesófilos, hongos y levaduras, con resultados en Unidades Formadoras de Colonias (UFC), con registro fotográfico de cada muestra tomada antes y después de saneamiento ambiental e identificación microscópica y macroscópica de los resultados obtenidos por agente biológico encontrado, que deben cumplir lo exigido por la ISO 14698-1, la ISO 18593 y demás normativa vigente aplicable, en respuesta al ítem.

El contratista deberá tener en cuenta que la evaluación de agentes biológicos en ambientes y superficies requiere de medios de cultivo debidamente preparados bajo los estándares nacionales e internacionales por un Laboratorio, que garanticen la validez de los datos recolectados, el análisis y la expedición de informes técnicos exigidos en la ejecución del proceso.